

COMISIÓN DE RECURSOS HIDRICOS Y DESERTIFICACION
PERÍODO LEGISLATIVO 2014 – 2018
Acta de la 18ª sesión
Miércoles 8 de octubre de 2014, de 17:29 a 19:06 horas.

Discusión particular del proyecto de ley que reforma el Código de Aguas (boletín N° 7543-17)

ASISTENCIA

Cristina Girardi Lavín, Sergio Gahona Salazar, Jorge Insunza Gregorio de las Heras, **Luís Lemus Aracena (presidente)**, Andrea Molina Oliva, Yasna Provoste Campillay, Jorge Rathgeb Schifferli, Gaspar Rivas Sánchez, Raúl Saldívar Auger y Matías Walker Prieto.

Invitados: Alberto Undurraga Vicuña, Ministro de Obras Públicas; Patricia Silva, Ministra (s) Secretaria General de Gobierno; Reinaldo Fuentealba Sanhueza, Director de Obras Hidráulicas. Zarko Luksic y Tatiana Selume, asesores MOP.

ACTAS

El acta de la 16ª sesión, se aprobó por no haber sido objeto de observaciones.

El acta de la sesión 17ª sesión, se colocó a disposición.

CUENTA

El Secretario informó que se recibieron los siguientes documentos:

1. De **S.E. la Presidenta de la República**, formulando indicación sustitutiva al proyecto de ley que reforma el Código de Aguas (boletín N° 7543-12).
2. Del gabinete del **Ministro de Hacienda**, excusando su inasistencia a la presente sesión por compromisos previos, haciendo presente que las indicaciones al boletín N° 7543-12 fueron ingresadas.
3. De la **Superintendente de Servicios Sanitarios** (ORD. N°3641), informando los resultados de la investigación ocurrida por contagio de norovirus en Ovalle el año 2013, las entidades públicas que participaron en dicha investigación y que roles les ocupó a cada una de ellas.
4. Del **Subsecretario de Obras Públicas** (ORD. N°2538) informando sobre derechos de aprovechamiento de aguas en la comuna de La Higuera, Región de Coquimbo.
5. De Mirtha Meléndez, **Seremi de Obras Públicas de la región de Coquimbo**, informando la ejecución presupuestaria de la Dirección de Obras Hidráulicas en proyectos de Riego y Agua Potable Rural.
6. De Hugo Maturana Aguilar, **Presidente de la Federación Nacional de Trabajadores de Obras Sanitarias (Fenatraos-Chile)**, informando que los días 13 y 14 de Noviembre próximo celebrará su II Asamblea Nacional a realizarse en el ex Congreso Nacional en Santiago, haciendo presente que dicho evento contará con un panel del agua, para lo cual extienden una invitación al Presidente de esta Comisión para que participe como panelista.
7. De Elir Rojas, Secretario General del **Comité Técnico sobre Recursos Hídricos, Desertificación y Sequía**, invitando a la Comisión al Seminario Taller “Agua Ahora, construyendo la agenda para obtener agua, contener la desertificación y enfrentar la catástrofe de la sequía, en la región de Coquimbo”, a realizarse el miércoles 29 de octubre, en la Serena.

ACUERDOS ADOPTADOS

1. Invitar a diversas organizaciones a fin de que emitan su opinión sobre el proyecto de ley boletín 7543-17, atendida la indicación sustitutiva total ingresada por el Ejecutivo.

ORDEN DEL DIA

1. Proyecto de ley

El **Ministro de Obras Públicas** se refirió a las indicaciones ingresadas con esta fecha, que sustituyen íntegramente el proyecto de ley en cuestión, que integran parte importante del proyecto e indicaciones en la materia, a la vez que los diálogos ocurridos durante los últimos meses.

Como cuestión de contexto, señaló que el Código de Aguas de 1981 se hizo para un país distinto, uno en el que ya no estamos, y que habiendo pasado más de treinta años desde su dictación, conserva una finalidad mayoritariamente productiva, esto es, de eficiencia económica, al propugnar que los derechos de aprovechamiento sean asignados a su uso de mayor valor sin considerar otros usos relacionados con la función ecosistémica o que integran la función de subsistencia, como el consumo humano y el saneamiento; y que por su evidente connotación social, quedan fuera de toda lógica de mercado.

Estimó que es eso, precisamente, lo que el Estado debe revisar para acudir a velar por su promoción y resguardo, pues Chile enfrenta el fenómeno de la sequía que ha venido para quedarse. Se ha puesto de manifiesto el anacronismo que impera en el sistema normativo actual que regulan las aguas, al querer la Administración adoptar las medidas necesarias para poder asegurar el abastecimiento de agua para el consumo humano y el saneamiento.

A ello se suma al problema de la recarga y comportamiento de los acuíferos frente a las actuales condiciones de explotación, siendo un deber no sólo tomar conciencia de este hecho, sino también crear las herramientas necesarias para velar por la sustentabilidad de los acuíferos. En relación con los demás países de la OCDE, indicó que Chile se encuentra muy atrasado en la adopción de las normas necesarias para enfrentar esta realidad y que permitan al Estado asegurar el abastecimiento de agua a la población, a la vez que darle un uso eficiente de las mismas.

Recordó que desde los albores de nuestra legislación codificada, o al menos desde la dictación del Código Civil en 1855, se ha considerado que las aguas son bienes nacionales de uso público, pero que esa declaración resulta letra muerta, por lo que es necesario dotarla de un contenido sustantivo.

Por todo lo anterior, la regulación de los recursos hídricos requiere de un cambio que intensifique el régimen público de las aguas reforzando las facultades de la Administración en la constitución y limitación de los derechos de aprovechamiento, dando cabida, protegiendo y priorizando los usos de la función de subsistencia.

En cuanto al trabajo desarrollado durante el presente gobierno, recordó que el Ejecutivo nombró un Delegado Presidencial para los Recursos Hídricos el 28 marzo 2014, para avanzar en la búsqueda de soluciones a la escasez de agua en el país y proponer alternativas normativas o institucionales. Con él, según indicó, se ha trabajado en permanente contacto.

Asimismo, se ha creado un Comité de Ministros del Agua en Abril de 2014, coordinado por el Ministro de Obras Públicas, integrado por los ministros de Energía, Minería, Agricultura y Medio Ambiente, además del Delegado Presidencial, el que ha contado durante la discusión prelegislativa con la presencia del Director General de Aguas. Paralelamente, se ha efectuado una ronda interministerial, en la que se han recogido las principales preocupaciones de los distintos sectores.

Por su parte, señaló, tanto con la Cámara de Diputados como el Senado se ha realizado trabajo en la materia. Así, con la Comisión de Recursos Hídricos y Desertificación bajo el formato de un Comité, se sostuvieron importantes y clarificadoras reuniones de trabajo que alimentaron la propuesta del Ejecutivo.

Estimó que esta Comisión ha sido un gran aliado en este trabajo, desarrollando un esfuerzo conjunto, continuo y progresivo, para llegar hoy a presentar este trabajo país. A su vez, con la Comisión Especial del Agua en el Senado creada en agosto pasado, se ha tenido la ocasión de compartir futuras preocupaciones en torno al tema de los recursos hídricos, las que están siendo recogidas y plasmadas en las indicaciones ingresadas.

En cuanto al proyecto en sí, señaló que él es fruto del diagnóstico de nuestra realidad hídrica, del trabajo conjunto del Ejecutivo con los congresistas y se presenta con la finalidad subsanar el gran déficit regulatorio actual. Por una parte, se actualiza la legislación chilena equiparándola al nivel de las legislaciones de otros países de la OCDE y, por la otra, se responde a las necesidades propias de nuestro país, cuya geografía es diversa y cuyas necesidades, tanto sociales como económicas, se distribuyen de manera desigual, siendo las principales modificaciones introducidas a la legislación, las siguientes:

- a) Se intensifica el carácter de bien nacional de uso público de las aguas.

Esto, pues el derecho de aprovechamiento se otorgará en función del interés público, es decir, no sólo en función de la disponibilidad existente en el cauce y del no perjuicio a terceros, sino también en consideración a la sustentabilidad del acuífero.

De esta manera los nuevos derechos de aprovechamiento no tendrán el carácter de derechos perpetuos y pasarán a configurarse como derechos cuya extensión temporal está condicionada en el tiempo a su uso efectivo. No podrán constituirse por un plazo superior a treinta años, sin perjuicio de su prórroga, la que, igualmente, se efectuara siempre que exista un uso efectivo del recurso. Asimismo, se propone que la duración mínima del derecho de aprovechamiento de aguas no consuntivos no podrá ser inferior a veinte años. Lo anterior, teniendo en cuenta la complejidad y larga data que surge del desarrollo de los proyectos hidroeléctricos.

Se contempla la posibilidad de caducidad del derecho de aprovechamiento por el solo ministerio de la ley, si no se hace un uso efectivo del recurso en un plazo de cuatro o de ocho años, según tengan el carácter de derechos consuntivos o no consuntivos, contado desde su otorgamiento. Asimismo, en el caso de los derechos ya existentes, que no hayan sido utilizados por un plazo superior a los 12 años (en el caso de los consuntivos) y en un plazo de 14 años (en el caso de los no consuntivos), este caducará. Lo anterior, sin perjuicio de la suspensión del plazo de caducidad que se contempla para las solicitudes administrativas para la construcción de obras ante la Dirección General de Aguas o la Dirección de Obras Hidráulicas.

De igual manera, se delimita el concepto de uso efectivo del recurso a la construcción de las obras de captación y o de restitución de las aguas, las que deberán ser suficientes y aptas para la efectiva utilización de las aguas, capaces de permitir su captación o alumbramiento; su conducción hasta el lugar de su uso; y su restitución al cauce, en el caso de los derechos de aprovechamiento no consuntivos; y se permite a la Administración limitar el ejercicio de los derechos de aprovechamiento en función del interés público, a través de las facultades de reducirlos temporalmente o redistribuyendo las aguas.

- b) Priorización de la función de subsistencia.

Se establecen el consumo humano y el saneamiento como usos prioritarios del agua, los que siempre prevalecerán en el otorgamiento como en la limitación del ejercicio del derecho de aprovechamiento.

Para promover dichos usos del agua, el Estado podrá constituir reservas de aguas superficiales o subterráneas sobre las cuales se podrán otorgar concesiones para

la función de subsistencia y para los usos de la función eco sistémico u otros de interés nacional. Estas concesiones contarán con reglas especiales que permitan asegurar el uso para el que fueron otorgadas.

Se crea la figura del permiso transitorio para la extracción de aguas, para los usos de la función de subsistencia, mientras se tramita la solicitud definitiva, el que tendrá lugar en aquellas solicitudes de hasta 12 lt/s, efectuadas por un Comité o una Cooperativa de Agua Potable Rural.

Se propone que ante la no disponibilidad del recurso para constituir nuevos derechos de aguas, excepcionalmente se permita constituirlos a los comités de agua potable rural. Esta facultad la tiene el Presidente de la República, quien podrá delegar la firma en el Ministro de Obras Públicas.

Se establece una exención al pago de la patente por no uso de las aguas a las asociaciones de agua potable rural. Esta figura también aplicará para las comunidades indígenas y actualmente se está solicitando un informe de procedencia de una consulta indígena al respecto.

Se propone eliminar la figura del remate para aquellas solicitudes sobre derechos con preferencia en consumo humano y saneamiento, y la Dirección General de Aguas podrá denegar total o parcialmente solicitudes nuevas en función de los usos de consumo humano y el saneamiento;

c) Protección de ciertas áreas de importancia ambiental y patrimonial.

En esta materia, se impedirá la constitución de derechos de aprovechamiento en glaciares, y en conformidad con lo dispuesto por la Convención de Washington, se prohíbe el otorgamiento de derechos de aprovechamiento en Parques Nacionales y Reservas de Región Virgen, restringiéndose la utilización del recurso a efectos de que guarde consistencia con el objeto de la categoría del área protegida.

d) Fortalecimiento de las atribuciones de la Dirección General de Aguas.

Indicó que la Dirección General de Aguas podrá de oficio y/o a petición de parte, reducir temporalmente el ejercicio de los derechos de aprovechamiento, en los casos en que se afecte la sustentabilidad del acuífero o se ocasione perjuicios a otros titulares de derechos de aprovechamiento.

Asimismo, podrá exigir la instalación de sistemas de medición de caudales y niveles freáticos, además de un sistema de transmisión de la información que se obtenga, disponiéndose sanciones para quien no cumpla con lo solicitado por la Administración.

De igual manera, podrá exigir estudios hidrogeológicos que demuestren el no impacto hídrico para autorizar el cambio de punto de captación en aquellas zonas que se encuentren resguardadas con zonas de prohibición o áreas de restricción.

Finalmente, se propone aumentar el plazo, de 5 a 15 años, para la conversión de los derechos provisionales en concesiones definitivas; para ello, se adecúa la condición en función de la sostenibilidad del acuífero, y se propone que la Dirección General de Aguas autorice la solicitud para cambio de fuente de abastecimiento, en el caso de cambio de cuencas, condicionada al interés público.

e) Mayor efectividad en el cobro de la patente por no uso de las aguas.

Sobre el particular, se modifican las normas relativas al remate de derechos de aprovechamiento cuya patente no haya sido pagada, para hacer más eficiente, económico y eficaz el procedimiento establecido para su cobro.

Asimismo, se introduce la figura del recaudador fiscal de la Tesorería General de la República como Ministro de Fe; se dispone que la notificación del requerimiento de pago al deudor sea por cédula, eliminando los avisos radiales; y se elimina el segundo remate de derechos de aprovechamiento por no pago de la patente por

no uso, para que así, de no prosperar el primer remate, las aguas vuelven a su calidad de bienes nacionales de uso público;

f) Resguardo de actuales titulares de derechos de aprovechamiento.

Al respecto, señaló que se propone, en el articulado transitorio, el reconocimiento a la vigencia de los derechos ya constituidos y, a su respecto, se otorga un plazo para su inscripción en el Registro de Propiedad de Aguas de los respectivos Conservadores de Bienes Raíces.

De igual manera, la derogación de la regularización de usos sobre la corriente natural registrados en Junta Vigilancias (Art. 115 C.A); mayores restricciones para la regularización de derechos en las comunidades de aguas (Art. 189 CA); limitaciones de plazo para someterse al procedimiento de regularización contemplado en el artículo 2° Transitorio del CA; y la derogación de la posibilidad de regularizar derechos de predios CORA por SAG (5° Transitorio).

Finalmente, en cuanto a la procedencia de la *consulta indígena*, señaló que de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2°, 7° y 13° del Decreto Supremo N° 66 de 2013, que regula el Procedimiento de Consulta Indígena establecido en el Convenio N° 169 de la OIT, el Ministerio de Obras Públicas prevé que algunas materias sobre las que se pretende presentar una futura indicación, pueden eventualmente afectar directamente a los pueblos indígenas en los términos del referido Reglamento.

La primera de esas materias se refiere a una propuesta de iniciativa del Ejecutivo que consiste en el establecimiento de un marco de protección a los derechos de aprovechamiento de aguas ubicados en territorios indígenas, para beneficio de sus comunidades y destinados para sus usos ancestrales; y al beneficio de mantener vigente sólo para las personas y las comunidades indígenas el procedimiento de regularización actualmente vigente en el artículo 2° Transitorio del Código de Aguas. Lo anterior, en consideración a que en la presente indicación sustitutiva del Ejecutivo se propone derogar el referido artículo transitorio del Código, el cual hasta hoy puede ser ejercido por cualquier persona.

La segunda materia se refiere a una propuesta de la iniciativa relativa a eximir del pago de la patente por no uso de las aguas a que aluden los artículos 129 bis 4, 129 bis 5 y 129 bis 6 del Código de Aguas, los derechos de aprovechamiento pertenecientes a indígenas y comunidades indígenas, entendiendo por tales los regulados en el artículo 5° del Código y aquellos considerados en los artículos 2° y 9° de la ley N° 19.253, respectivamente.

Ante tal situación, con fecha 2 de octubre de 2014, la Dirección General de Obras Públicas remitió el Oficio N° 1102 a la Subsecretaría de Servicios Sociales, a efectos de solicitar un informe de procedencia de consulta indígena sobre las materias señaladas anteriormente, cuya respuesta se encuentra pendiente.

El diputado **Lemus (presidente)** consultó sobre los aspectos reglamentarios de haberse ingresado una indicación sustitutiva total. Asimismo, sobre los aspectos de derecho de aprovechamiento de glaciares, caudal ecológico, y aguas del minero.

La diputada **Provoste** valoró el ingreso de las indicaciones, pues ejecutan en la materia el programa presidencial. Con todo, consultó cuanto tiempo debería pasar para lograr una transformación profunda, pues con lo propuesto se corrigen deficiencias, pero no se corrige el fondo, que es discutir si el agua debe transarse en el mercado. Así, consultó cuanto tiempo debería pasar para acabar con esa situación.

Señaló que la indicación excluye artículos relevantes (art. 56 y 129bis) que habían sido propuestos por los integrantes de la Comisión, esto es, aguas del minero y la declaración de caudales ecológicos. Si resulta que en la indicación no se recogen,

y ya estaban aprobados, consultó cuál era el destino de aquellos artículos ya aprobados. De igual manera, consultó sobre los aspectos de la consulta indígena que se llevaría a cabo en la materia.

La diputada **Girardi** consultó por qué se eligió sustituir todo el texto, teniendo presente que se había trabajado por más de un año, que el Ejecutivo había pedido plazo para estudiar el proyecto e ingresar indicaciones, y daría la impresión que todo el proyecto analizado por la Comisión era reprobable y por ello era mejor cambiarlo.

Asimismo, consultó qué materias no “les hacían ningún sentido” perseverar en el presente proyecto, y sobre las cosas que se eliminaron. Entendía que había materias que habían sido recogidas, como el aspecto de no constituir derechos de aprovechamiento sobre glaciares; pero también ocurrió una discusión sobre las aguas del minero, donde se había propuesto que no estaría.

En relación al artículo 129 bis y las APR, consultó porque no se incluía a las comunidades indígenas, y si acaso era para no adentrarse en el tema de la consulta indígena. Asimismo, porque se eliminó a los humedales como zonas de protección. En cuanto a la “no transferencia”, consultó por qué se permitía la transferencia en los demás casos, pues esa era la interpretación “a contrario”. Entendía que de esta manera se persevera en el carácter mercantil del derecho de aprovechamiento de aguas.

Finalmente, en relación a la caducidad de los derechos le parecieron excesivos los diversos plazos, y en particular aquel que permite caducar. Ello, por las necesidades de agua que tiene la población y la urgencia en el actuar que ello motiva.

La diputada **Molina** valoró el ingreso de las indicaciones, para así continuar con el proyecto de ley. Estimó que lo más importante es proteger a los más vinculados a la tierra, aquellos que han hecho toda su vida alrededor de la tierra

Consideró que faltaba una indicación relativa a las cuencas declaradas agotadas en superficie, por lo que, quizás habría que plantear una indicación en esa línea. Así, la cuestión es conocer cuando fueron declaradas agotadas, a quienes se otorgaron, a fin de judicializar a todo aquel que se le haya dado indebidamente tales derechos. Ello es importante para todos los habitantes de cuencas agotadas, teniendo presente que tales situaciones pueden repetirse, y se tendría como antecedente que en Petorca se hizo, por lo que está bien hecho y puede reiterarse.

Asimismo, estimó que las indicaciones no debían ser muy generales, pues no es lo mismo los derechos superficiales que subterráneos, sino lo suficientemente detalladas para distinguir las situaciones susceptibles de modificación, para evitar problemas posteriores.

El **Ministro de Obras Públicas** señaló que se prefirió la sustitución porque era el sistema más simple, pues aquellas materias en que se desea perseverar, los diputados ingresarían las indicaciones de su interés. Sobre las comunidades indígenas, se prefirió separar para que aquello se vaya a consulta indígena y no obstaculizar el despacho de este proyecto.

En cuanto a por qué algunas cosas no están, señaló que algunas lo fueron por desacuerdo, y otras, por falta de convicción. En particular, en prelación se prefirió colocar sólo el consumo humano para simplificar la prelación, pues si se disponían varias, la complejizaban. Además, eso facilita la actuación de la DGA.

Sobre las transferencias, la lógica de mercado debe supeditarse a la lógica de bien público, pero ello no implica eliminar completamente todas las herramientas de un mercado regulado. Así, realizar una transacción para cambio de cuencas debe contar con validación de DGA, pero si alguien vende un predio, es

comprensible que pueda vender sus derechos de aprovechamiento sin aprobación de la Administración.

En cuanto a glaciares, señaló que se presentaría un proyecto de ley en la materia, liderado por ministerio del Medio Ambiente. Sin perjuicio de ello, una indicación dispone expresamente que no podrá constituirse derechos de aprovechamiento sobre glaciares.

La diputada **Girardi** consultó por qué se eliminó la regulación de las aguas del minero. Entendía que habían materias que podían obviarse, pero eso fue una determinación concreta.

El diputado **Insunza** valoró el ingreso de las indicaciones. Consultó si habría oportunidad para agregar nuevas indicaciones. Asimismo, consultó sobre el artículo segundo transitorio en cuanto si habría plazo en la materia.

Finalmente, indicó que asociaciones de regantes han planteado cómo resolver el problema del manejo integrado de cuenca, pues en zonas críticas parece ser una cuestión apremiante.

La diputada **Provoste** reiteró petición de calendario sobre consulta indígena. Asimismo, recordó que se había planteado el fortalecimiento de la DGA con nuevas atribuciones, pero no parecía lógico que esas nuevas competencias no implicase nuevos o mayores recursos, pues el informe financiero indicaba que las indicaciones no tenían impacto fiscal.

El **Secretario de la Comisión** señaló que la Comisión debía pronunciarse sobre la indicación sustitutiva, y a las indicaciones que a él se hagan, en tanto la indicación sustituye íntegramente el proyecto de ley.

La diputada **Girardi** solicitó disponer un plazo para ingresar indicaciones.

La **Ministra(s) Secretaria General de Gobierno** aclaró que los comparados al momento de la votación serían con las columnas “derecho vigente”, “indicación sustitutiva” “indicaciones a la indicación”.

El **Asesor Legislativo** señaló que el ámbito está dado por las ideas matrices, pero el ámbito de la indicación sustitutiva sigue siendo las ideas matrices del proyecto original.

La diputada **Girardi** señaló que el trabajo de la comisión durante largo tiempo fue discutir una moción parlamentaria, por lo que debía quedar reflejado ese trabajo en una de las columnas del comparado.

El **Ministro de Obras Públicas** señaló que la misma discusión sobre el texto en sí se dio durante el trabajo prelegislativo. En cuanto a las cosas que no están, estimó que lo propuesto era la mejor opción. Así, la prelación sólo para el consumo humano. En cuanto a lo demás, ha habido falta de convicción en adoptar nuevas regulaciones. Sobre las aguas del minero ellas lo son sólo durante la faena, y además ello debió cumplir con trámite de aprobación ambiental.

Sobre informe financiero, más allá de las estrecheces financieras de todo servicio, las facultades de la DGA son facultades jurídicas que más allá de las estrecheces, son abordables sin nuevos costos.

La **asesora ministerial** señaló sobre el artículo segundo transitorio que se consultó a Mideso sobre la consulta indígena, para conocer trámite concreto, pues en cuanto a derechos de usos ancestrales, los principales titulares serían las comunidades indígenas.

El **Ministro de Obras Públicas** señaló que como Estado se estaba haciendo el aprendizaje sobre ejecución de la consulta indígena y como ello se operativiza durante la discusión legislativa.

El diputado **Lemus (presidente)**, señaló que la discusión comenzaría la próxima sesión, pidió que el ministerio participe permanentemente, y solicitó la remisión de futuros invitados hasta el viernes 10 de octubre, los que serían recibidos durante tres sesiones, prorrogables, y con posterioridad, comenzar la votación.

Asimismo, consultó sobre reformas complementarias en materia de agua. En particular, el tema de manejo de cuenca, la institucionalidad de aguas, usurpación de aguas, y otros.

El diputado **Insunza** consultó sobre el artículo segundo transitorio, a fin de tener una exposición ordenada sobre cuáles serían todas aquellas materias que deben someterse al trámite de consulta indígena, antes de iniciar la votación. Asimismo, calendario de realizar tal consulta.

La diputada **Molina** señaló que ingresarían indicaciones en materia de manejo de cuencas.

El diputado **Gahona** solicitó el comparado lo más pronto posible, a fin de distribuirlo con antelación a los invitados.

La diputada **Girardi** recordó las conversaciones iniciales sobre el ingreso de la indicación al proyecto. Asimismo, que habría un proyecto en materia de reforma constitucional al art. 19 N° 24 inciso final de la Constitución Política. Al respecto, consultó que ocurría con ello.

El **Ministro de Obras Públicas** señaló que en materia de consulta indígena, en la próxima sesión podría traer la minuta respectiva. En cuanto a manejo de cuencas, estimó que las nuevas facultades a la DGA serían suficiente, sin perjuicio de estar abierto a discusiones.

Respecto a otros proyectos de ley, la indicación abarcó todo aquello que podían abarcar las ideas matrices. Sin perjuicio de ello, indicó que se está trabajando en paralelo en otros proyectos de ley, algunos para ingresarlos derechamente y otros, como indicaciones a algunos ya en tramitación.

Sobre la reforma constitucional, hay voluntad pero no decisiones sobre cuándo ni el camino. Recordó que hay varias iniciativas en la materia, pero no se han adoptado decisiones al respecto.

El diputado **Sabaj** consultó cómo operaría la ley, si acaso con efecto retroactivo o no.

El **Ministro de Obras Públicas** señaló que el proyecto sólo sería para las nuevas concesiones, sin perjuicio de disponerse hipótesis de caducidad de derechos vigentes.

Las intervenciones quedaron en registro de audio en la Secretaría de la Comisión. Por haberse cumplido con su objeto, siendo las 19:06 horas, el Presidente levantó la sesión.

LUIS LEMUS ARACENA
Presidente de la Comisión

JUAN CARLOS HERRERA INFANTE
Secretario de la Comisión